

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.
Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

En primera plana, cincuenta céntimos de peseta, por cada línea. Anuncios preferentes, á diez céntimos línea. Los de cuarta plana á precios convencionales.

Número suelto, cinco céntimos.
Atrasado, 15 céntimos.

LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.
En la Administracion, Paseo de Valencia, número veintiocho.

FUERA DE PAMPLONA.

Por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos.

DIRECCION Y REDACCION.
Paseo de Valencia, número veintiocho, planta baja.

Dios y Hueros.

LA NUEVA LEY DE IMPRENTA.

«Uno de estos días empezará á discutirse en el Congreso el proyecto de ley de imprenta presentado por el señor ministro de la Gobernacion, y desde luego auguramos que su discusion ha de producir alguno de esos tumultos parlamentarios que, como las salvas en los días de gala, á la vez que asustan al desapercibido vecindario, honran la solemnidad á que se consagran. El proyecto se presenta en su ampuloso preámbulo como el cumplimiento de una solemne promesa, como prenda de alianza ofrecida por los progresistas que hoy nos rigen en aras de la santidad de sus principios, al mismo tiempo que su articulado es, ó pretende ser, una censura contra la legislacion de imprenta vigente.

El gobierno, por boca del ministro de la Gobernacion, declara «que, fiel á sus antecedentes y compromisos, se considera en el deber de adoptar temperamentos más expansivos, entendiéndose que el derecho de la libre emision del pensamiento, consignado en la Constitucion, es absoluto para todo español, sin más trabas que las que á éste, como á todos los demás derechos individuales, impone el ejercicio de los derechos de los demás, y la necesaria defensa del Estado.

La declaracion es importante, y más que de otra cosa, peca de imprudente. Confesar un gobierno que ha venido al poder con determinados compromisos, hablar de compromisos en el solemne y augusto momento de promulgar una ley, es despojar á ésta de toda su majestad y convertir á los que han de cumplirla en sus primeros censores. Pero esto, en que solo reparamos los escritores reaccionarios, fácilmente podría evitarse suprimiendo esos preámbulos legislativos á que tan dados son los gobernantes liberales, y que recuerdan involuntariamente la silla de la redaccion, ó la tribuna política que ocupó el legislador antes de ser elevado por el favor popular á sus respetables funciones.

Declárase tambien en el preámbulo, que «el gobierno es enemigo del sistema preventivo,» y que «al formular el actual proyecto de ley no ha olvidado un solo instante su deber de no definir delitos ni señalar penas, ni crear jurisdicciones especiales, dejando para el código penal exclusivamente la determinacion de los abusos en el ejercicio de aquel derecho que pueda revestir carácter criminal, y la designacion de las penas con que hayan de corregirse,» etc.

Ocúrrase en primer lugar al leer estas pomposas ofertas, que el ministro que las hace confunde el sistema preventivo en materias de imprenta con el sistema de los procedimientos ó de la legislacion especial en los delitos cometidos con ocasion de ese medio de publicacion.

El sistema actual, que no aplaudimos ni defendemos, y que, aplicado con rigor, con el rigor con que este mismo ministerio le ha aplicado en algunos casos, y recientemente en el del periódico *El Progreso*, concluirá en poco tiempo con todos los periódicos, no es el sistema preventivo, que no tenía otro medio de ejercerse que el relativamente más suave de la previa recogida, sino el mismo sistema represivo, admirado y alabado

en todas sus evoluciones por los progresistas.

La ley de 7 de Enero de 1879, próxima á ser derogada, es, en más ó en menos, como la presente, un reglamento del ejercicio del derecho constitucional garantizado por el art. 13 del Código fundamental: cierto que hay en ella penas severísimas, pero esas penas pueden calificarse de reglamentarias; cierto que la ley crea tribunales especiales de imprenta, pero estos solo fallan de los delitos llamados de imprenta, quedando á los tribunales ordinarios el conocimiento de todos aquellos delitos comunes que se cometen con ocasion del ejercicio del derecho de libre emision del pensamiento.

Propiamente hablando, la actual legislacion de imprenta es la aplicacion más rigurosa del sistema represivo, en todo aquello que este sistema tiene de más odioso, de más anómalo y de más tiránico.

La reforma que se inaugura con la ley de imprenta sometida por el ministro de la Gobernacion á la aprobacion de las Cortes, y que se completará en su día por la publicacion del nuevo Código, se reduce á quitar de la ley la escala penal para llevarla al Código, y aunque en el sentido de modificar la penalidad, suavizando las penas, será más tolerable para los escritores y para las empresas, ni se libra del pecado de crear para la prensa una legislacion especial, ni tampoco se exime del defecto de crear en aparente obsequio de los periodistas, privilegios y distinciones que, aplicados por la dura mano de la administracion, pueden convertirse en serias y casi insuperables limitaciones del ponderado derecho constitucional de la libre emision del pensamiento.

Dice el ministro en su preámbulo, «yo no creo jurisdicciones especiales, yo no designo penas, yo dejo á los tribunales la aplicacion de los preceptos del Código; y á renglon seguido establece con el art. 6.º que todo periódico será representado ante las autoridades y ANTE LOS TRIBUNALES por su propietario, ó por el gerente que designe la sociedad que le funde.

¿Y con qué derecho establece el ministro de la Gobernacion la personalidad jurídica que ha de responder de los delitos de imprenta? No debía esto, según los principios que proclama, dejarse á la libre apreciacion de los tribunales ordinarios? ¿Son los delitos de imprenta delitos comunes? Pues en los delitos comunes el autor es aquel que materialmente comete el delito, ó el que ayuda á su perpetracion con medios tan eficaces, que, á no emplearse, no se hubieran cometido.

Un propietario, y hasta un Director de un periódico, con arreglo á la legislacion comun, puede ser inocente en la perpetracion de un delito de imprenta, ó su responsabilidad puede limitarse á la de ser su cómplice ó su encubridor, ó solamente á la parte civil en indemnizaciones, etc.

¿Son los delitos de imprenta delitos especiales? Entonces lo mismo pueden ser legislados por una ley especial, que por la ley comun.

Pero el proyecto no se limita á fijar la personalidad jurídica del delincuente en materias de imprenta, sino que además establece penas tambien especiales.

No nos reterimos á las multas de 50

á 250 pesetas, que, gubernativamente y en virtud de su art. 21, se imponen á los contraventores de la ley.

Impone por su art. 15, núm. 1.º la de supresion del periódico, cuando su fundador ó propietario se incapacite legalmente, y no se pida su sustitucion en el término de ocho días, y la misma pena se aplica en virtud del núm. 3.º de dicho artículo, á todo periódico que, siendo diario, deje de publicarse más de diez días en un mismo mes.

Pero algo más grave es lo que se establece en el art. 7.º, que en uno de sus párrafos se atreve nada menos que á declarar inhabilitado temporalmente para el cargo de fundador, ó director ó gerente de un periódico, á todo el que su triere una condena impuesta en virtud de ejecutoria de los tribunales por delito de imprenta por todo el tiempo que aquella dure. Ahora bien: ó este párrafo es completamente inútil, ó quiere decir que el legislador puede agravar cualquier pena, que por sí misma no lleve consigo la interdiccion civil, temporal, siempre que esta pena la impongan los tribunales por delito de imprenta.

Ni resulta menos tiránico, ó menos ridículo (á eleccion) el extraño precepto que se consigna en otro párrafo del mismo art. 7.º, según el cual «los que tuvieren declarado en suspenso el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos» no podrán ser fundadores ni propietarios de periódico. El legislador ha querido sin duda añadir... para los efectos de esta ley, porque es evidente que no existe ni en lo humano ni en lo divino, tratándose del derecho de propiedad, ninguna que se atreva á privar de él al que esté en suspenso de sus derechos civiles y políticos.

¿Por qué no lo ha dicho? Pues muy sencillo; para no contesar paladinamente que en lo que la ley se llama *fundador ó propietario*, no es, en resúmen, más que lo que en la actual legislacion se llama director, lo que antes se decía editor responsable; es decir, una personalidad jurídica especial para el delito *especialísimo* de imprenta, única responsable de él en definitiva en cuanto á la pena personal; única que, con la multa, que tambien es una pena especial, ha de satisfacer la prensa periódica, según la legislacion novísima.

Si á esto se añade que los artículos del Código en proyecto (que otro día con más espacio examinaremos) en lo que se refiere á la imprenta crean tambien una penalidad especial, tendremos que el libre ejercicio del derecho constitucional, tan ponderado por el ministro en su preámbulo, va á seguir rigiéndose por una legislacion excepcional y privilegiada, á la que el gobierno tiene medios sobrados para apretar los tornillos de la más teroz represion, ó suavizar y hacer casi ilusoria con el óleo suavísimo de la impunidad más artística, según los tiempos, las opiniones y las circunstancias.

El escritor no es el ciudadano que emite libremente sus ideas, sino el periodista que escribe á sueldo, el inspirador que se cubre el bulto, el partido que paga multas por incitar libremente á la rebelion, ó envia á presidio editores al organizar motines ó asonadas.

En resúmen, la ley en proyecto completada por los artículos del futuro Código, no es, como se ha dicho, la ley comun aplicada á los delitos cometidos por

medio de la imprenta, sino una ley especial dividida en dos partes, una verdadera ley de imprenta en dos títulos: uno que trate de las personas, y otro que trate de las penas.

Nueva demostracion de lo que tantas veces se ha dicho: que la imprenta sólo puede regirse, ó por el sistema de censura previa, ó por legislaciones especiales.» (La Union.)

Sucesos de Barcelona.

Barcelona 10 de Abril.—En el tren *express* de ayer llegó la comision de obreros catalanes que habia ido á Madrid á defender los intereses de nuestra produccion. Un numeroso gentío, compuesto de todas las clases de la sociedad, entre ellos representantes de los centros industriales, de los diarios de la localidad, *El Diluvio*, *La Gaceta de Cataluña*, *La Publicidad*, *La Renixensa* y *El Principado*, y los correspondientes de la prensa de Zaragoza, Valencia y Madrid, acudió á la estacion de Zaragoza á recibirlos.

Tan pronto como entró el tren en el andén fueron saludados con una entusiasta salva de aplausos, que se repitió al bajar de los coches.

Todos en imponente y pacífica manifestacion se dirigieron al teatro de Novedades, donde, con anuencia de la autoridad militar tuvo lugar una reunion con el esclusivo objeto de que los comisionados pudieran dar cuenta de cómo habian cumplido el encargo que los llevó á la corte.

El aspecto de Barcelona habia en pocos momentos cambiado; por las calles en donde pasó la comitiva habia grandísima animacion; á cada paso eran saludados los individuos de la comision.

Los obreros que fueron á solicitar del general Blanco permiso para la reunion, habian solemnemente prometido con sus vidas que no se alteraria lo más mínimo el orden público. Ni la más ligera imprudencia alteró la armonía.

El teatro Novedades se llenó completamente; habiendo tenido que quedarse en la calle una infinidad que no pudieron conseguir un puesto en el local.

Presidia el acto el obrero Sr. Buxous, teniendo á su alrededor los individuos de la comision. Expuso el señor presidente el objeto que los reunia, é inmediatamente tomó la palabra el Sr. Pamies, que expuso brevemente los trabajos que habian verificado en la corte. Como catalanes, como españoles, y sobre todo como hijos del trabajo, hemos hecho lo que hemos sabido en defensa de nuestra causa; el cansancio del viaje y la brevedad del tiempo que disponemos hoy, no nos permiten dar cuenta detallada de nuestras gestiones; pero si para agradecer la cordial acogida que encontramos en el regreso. Concluyó el orador recomendando á la clase obrera prudencia, que nunca más que hoy es necesaria.

En igual sentido se expresó el Sr. Roca y Galés, concluyendo con las siguientes palabras: «La acogida que nos dispensais nos dará nuevos bríos y nuevas fuerzas para la lucha que sostenemos en defensa del trabajo.»

El presidente propuso un voto de gracias al dignísimo capitán general por haber concedido permiso para reunirse. Una estrepitosa salva de aplausos demostró las simpatías que los catalanes sienten por el general Blanco.

Susúrrase que mañana se abrirán de nuevo las tiendas, y que el próximo martes reanudarán las fábricas sus tareas.

Barcelona 11 de Abril.—Por fin hoy ha vuelto Barcelona á recobrar su estado normal; las tiendas se han abierto y las fábricas y talleres han reanudado sus tareas. No se crea por esto que la protesta de Barcelona ha terminado, no; sólo obedece esta determinacion á que no pueda decirse que Cataluña quiere ejercer prision sobre los representantes del país en el momento que las

Cámaras deliberan si ha de aprobarse ó no el tratado de comercio con Francia.

A pesar de los esfuerzos gigantescos de todas las comisiones reunidas, así las oficiales como las de los fabricantes, industriales y clases obreras, Cataluña no confía en ningún resultado satisfactorio para su causa.

Ayer se trasladaron al campo una infinidad de familias de esta capital; por la tarde particularmente, la ciudad quedó desierta, según es costumbre tradicional el ir el segundo día de Pascua á comer la mona.

Hoy ha vuelto, pues, Barcelona á su estado normal, la atención pública está en estos momentos fija en Madrid.

Ayer salieron para Madrid los senadores Collaso y Gil y Roger y Vidal, con objeto de tomar parte en la discusión y votación del tratado de comercio con Francia en los Cuerpos Colegisladores.

Exterior.

El príncipe de Gortchakoff.—Un telegrama ha anunciado la retirada de este personaje de la cancillería del imperio ruso y del ministerio de Negocios extranjeros, accediendo á su instancia y por motivos de salud. El príncipe conservará el título de canciller honorario y la dignidad de miembro del consejo del imperio. El señor Giers, que ha desempeñado las funciones de adjunto al ministro de Negocios extranjeros, ha sido nombrado para este puesto.

El príncipe de Gortchakoff, que tiene hoy ochenta y cuatro años, ha sido durante veintiseis años canciller del imperio, desde el 29 de Abril de 1856 al 9 de igual mes del año corriente, y ha dirigido la política exterior de Rusia desde el tratado de París hasta el de Berlín. Su participación en el congreso de esta capital ha sido el último acto importante de su vida política. A él se deben los preparativos de la revancha tomada por los rusos en la última guerra con Turquía.

Los periódicos alemanes hacen muchos comentarios sobre este cambio; pero el *Journal de Saint-Petersburg*, diario oficial, asegura que la política exterior seguirá siendo la misma.

Estados-Unidos.—Adquiere proporciones que pueden ser origen de un grave conflicto, según dice en el *Journal de Debats* Mr. Jhon Lemoine, el movimiento que se nota en los Estados Unidos en favor de los ciudadanos americanos de origen irlandés, más ó menos comprometidos, y presos en virtud de las leyes de coerción.

En New-York se ha celebrado un *meeting* monstruoso, presidido por el mayor Grace.

El *meeting* acordó por aclamación manifestar la simpatía de América á los ciudadanos encarcelados en Irlanda é imponer una censura á la negligencia y á la falta de dignidad del Gobierno. La resolución dice además que, apesar de todas las declaraciones en contrario, Inglaterra es la enemiga de América, é invita al presidente á que pida la libertad de los ciudadanos americanos injustamente detenidos.

De todas las partes de la confederación fueron remitidos telegramas de adhesión firmados por muchos de los hombres políticos de América, tales como Davis, Keiffer, Coukling, Seymour, Penleton, etc.

Los judíos en Túnez.—Hay en la regencia una colonia israelita que pasa de 30.000 almas, y de la cual forman parte los primeros comerciantes. Hasta hace algunos años, el día de Pascua sacaban los griegos en protesta por las principales calles de la capital la efigie de un rabino y la quemaban en los muros de su cementerio; ceremonia que terminaba por lo general maltratando de palabra y de obra al infeliz judío con que tropezaban.

Abolida esta bárbara costumbre últimamente, ha vuelto á reproducirse en gran escala el domingo pasado, con gran indignación de la colonia israelita, la cual ha hecho presentes sus quejas á los comités de París, Lon tres, Berlín y Roma.

El corresponsal del *Times* en Túnez se lamenta de que las autoridades francesas hayan permitido en el primer año de su ocupación un espectáculo tan poco en armonía con la misión civilizadora que debieran desempeñar.

Correspondencia.

Madrid 13 de Abril de 1882.

Sr. Director del LAU-BURU.

De resultas de la derrota ayer sufrida en el Senado á la Comisión de actas y despues de haberse acordado por unanimidad no admitir la dimisión de la misma, el disgusto continúa y es de tal magnitud que al decir de alguno de los individuos que forman aquella, jamás volverían á reunirse.

Efectivamente, la derrota que ya referí

á V. es de lo más desastroso que se conoce, porque se trata de la entrada en los bancos de la oposición de los individuos del partido conservador.

Esto pasará acaso con el tiempo, pues disgustos de más importancia y trascendencia han ocurrido, y también el tiempo los disipó.

Los constitucionales son como los niños. El más pequeño incidente les enoja y también el más ligero mimo les hace olvidar el enojo.

—El Consejo de Ministros que ha tenido lugar hoy bajo la presidencia de S. M. no ha tenido gran importancia. El señor Sagasta ha ido cuenta al Monarca de la política exterior que en verdad hoy por hoy no ofrece nada de particular.

No así respecto á la del interior que se halla en agitación por circunstancias especialesísimas.

La actitud de los catalanes, el levantamiento del estado de guerra, la situación aflictiva de las provincias de Andalucía á causa de la absoluta falta de trabajo, y por último los debates de ambas Cámaras han sido tratados los estos puntos extensamente por el jefe del Gabinete.

Asuntos son estos, que si bien pueden dominarse, dificultan la marcha del Gobierno y aplaza la resolución de los proyectos que tienen presentados á la Cámara.

Terminóse el Consejo con el Rey dándose cuenta del despacho de varios expedientes de Guerra, Hacienda y Gobernación que no tenían importancia.

Después en la Secretaría de Estado, se resumieron exclusivamente para rebatir sobre el tratado de Comercio que actualmente se discute.

Hay alguien dentro del Gabinete que cree posible que la proposición del señor Balaguer de que los Gobiernos de ambas naciones puedan denunciar el tratado, podría admitirse como artículo adicional, y otros por el contrario, creen, que de hacerse algo en el tratado, habría que recurrir á nuevas negociaciones con la nación vecina.

Efectivamente, los que así piensan, están en lo cierto.

Pero lo acordado, aunque en reserva se dice, es que la base 5.ª de los aranceles continuará en suspenso, y se abrirá una información antes de convenir con Inglaterra sobre el tratado que se proyecta con esta nación.

Hasta aquí llegan mis noticias respecto á los Consejos de hoy.

—En cuanto á la sesión del Congreso, fuera de una pregunta más visible que sería hecha por el Sr. Bosch y Labrás nada interesante ha habido en las primeras horas de la misma.

El diputado catalán ha presentado al Gobierno el por qué, de haberse presentado en Barcelona, según telegrama hoy recibido, cinco fragatas francesas.

La contestación del Sr. Gonzalez, (Don Venancio) ha sido lógica. Ha dicho que como los buques extranjeros tienen entrada en todos los puertos españoles, de aquí que no ofrezca novedad el que se hayan presentado en Barcelona los buques franceses á que se había referido el señor Bosch y Labrás.

Entrándose en el orden del día ha consumido el tercer turno en contra del tratado el Sr. Alonso Pesquera, á quien ha contestado el Sr. Rodriguez, (D. Tirso) individuo de la Comisión.

Los mismos argumentos aducidos en las sesiones anteriores se han reproducido en esta por una y otra parte.

Ningún dato, ningún argumento nuevo. Así se ha pasado la tarde.

—La reunión que debían haber celebrado las minorías democráticas no ha tenido efecto.

Los demócratas monárquicos, así como los progresistas no combatirán el tratado, antes bien le apoyarán.

El Sr. Castelar, según le dije, ni hablará ni votará.

El Sr. Márto no dirá tampoco, una palabra.

Pero en cambio, los conservadores de una y otra Cámara se proponen que dure el jaleo algún tiempo más del que debiera, hasta tal punto, que se han comprometido á que finalice la primera quincena de Mayo y el tratado se halle sin ratificar.

Los Sres. Balaguer y Romero, (D. Vicente) han celebrado una detenida conferencia con el Presidente de la Cámara, sin duda para convenir en la forma en que habrá de discutirse la enmienda presentada por el primero de dichos señores.

Por hoy no pasa nada más digno de mencionarse.

Los Diputados y Senadores por Lérida han estado reunidos un par de horas en la sala de Presupuestos, ocupándose de discutir la variación del trazado del ferrocarril del Noguera Pallaresa, cuyo proyecto se presentará en breve al Congreso para su aprobación. Sayo afirmo.

El Corresponsal.

Ley de tranvías.

Segun vemos en la *Gaceta industrial*

del 10, parece que trata de modificarse la ley de tranvías, ignorándose todavía cuál será el criterio del Gobierno en tan importante asunto.

No queremos participar, sin embargo, de los temores que abriga el articulista al manifestar que lejos de facilitar las concesiones de tan ventajosas vías en circunstancias dadas, impondrá ciertas restricciones que harán más difícil su planteamiento, aumentando los derechos para las concesiones, lo cual sería un contrasentido, tratándose de aclimatar en nuestro país una mejora que ha de traer en pos de sí inmensos beneficios.

Creemos pues, que penetrado el Gobierno de los deberes que le imponen la necesidad de la época y el bienestar general que es el norte á que debe aspirar en sus decisiones, se apresurará á modificar la mencionada ley en términos que la hagan más aceptable, y facilitará por cuantos medios esté á su alcance, el planteamiento de esas vías económicas.

También esperamos que al confeccionar la nueva ley, tendrá buen cuidado de rodearla de todas las garantías necesarias, á fin de dictar reglas eficaces para la seguridad de las personas y de los vehículos que transiten por las carreteras, pues siempre hemos considerado que los tranvías son ocasionados á algunas desgracias, sobre todo cuando la circulación es muy importante. Esto es lo que nos hace preferir, en igualdad de circunstancias, los ferro-carriles económicos de vía estrecha á los tranvías; pues además de evitar todo peligro, llevan consigo la inmensa ventaja de poder reducir las pendientes á una escala tal, que evite riesgos á los viajeros, principalmente en los fuertes desniveles de las carreteras ordinarias.

BIEN AVENTURADOS LOS POBRES

DE ESPÍRITU.

(Conclusion.)

Algo de esto debió pensar el extranjero porque se detuvo un momento indeciso; pero aquella vacilación fué instantánea, y sosteniendo siempre los trémulos pasos de la pobre madre, llegó á lo alto de la escalera.—Entrad, dijo la mujer, venid á mi hijo.—Aguardad, contestó el caballero, cuyos instintos de delicada reserva se sublevaron de nuevo, es probable que vuestro hijo no tenga gusto en verme, no me conoce; debo ignorar además el pequeño servicio que he tenido ocasión de prestaros...—Y diciendo esto, el extranjero sacaba de su cartera de piel de Rusia un billete de cuatro mil reales, que alargaba á la madre.—Ah, señor! ¿Cuánto es esto? Os he pedido una limosna, el pan nuestro de cada día... es cuanto necesitamos los pobres que copramos por cuenta de nuestro Padre celestial...—Y la mujer, trémula y agitada, rechazaba el billete.—Tomadlo, decía el caballero; es apenas lo suficiente para sufragar unos días los gastos de un grave enfermo...—En la habitación inmediata se sintió un leve movimiento.—¡Mátr! exclamó una voz tenue y desfallecida; ¿esta ahí el P. Benito?—No, hijo de mis entrañas; no es el P. Benito; es un bien caballero que ha tenido la bondad de venir á visitarme... deseoso de hacernos bien, porque conoce nuestros trabajos... El caballero se encontró en una pobre habitación, no destituida sin embargo de cierta elegancia... Su único balcón estaba cubierto con cortinas de percal blanco; en las desnudas paredes había dos excelentes grabados representando el milagro de los panes y los peces, y la resurrección de Lázaro: en un rincón un catre de tijera, limpio y cuidadosamente arreglado, y en él sostenido por alunas almohadas un joven, casi un niño, agonizando... El caballero al menos lo creyó así, aunque la madre, con las ilusiones de su amor, parecía suponer lo contrario.—Mi pobre hijo, ya lo veis, está muy débil; le ha faltado unos días el alimento conveniente, y como acaba de entrar en convalecencia de una enfermedad muy larga... El extranjero sorprendió una triste sonrisa en los labios del niño.—Tiene diez y siete años, prosiguió la madre; ha crecido mucho, y la vida de Seminario le ha perjudicado; necesitaba robustecerse antes de empezar sus estudios... Vamos, hijo mio, animate; voy corriendo á buscar lo necesario; en cuanto te respingas un poco, te encontraras mejor...—Y volviéndose al caballero inglés, que permanecía en pié al lado de la cama, con la expresión de profundo respeto que

inspira á toda inteligencia eleva la la presencia de la muerte. ¿Queréis hacerme la caridad de quedáros aquí, mientras vuelvo ó llega el P. Benito? dijo.

El extranjero inclinó la cabeza en señal de asentimiento, y la mujer salió. El enfermo levantó su enflaquecida mano, la llevó á sus labios y envió á su madre un cariñoso beso; despues cogió con esfuerzo un crucifijo de tall, que tenía a su lado, y lo llevó también a sus labios, murmurando: *Consumatum est.*—El caballero, lleno de emoción, dominado por mortal inquietud, se acercó á la cama, tomó la mano del joven y la encontró mojada de lágrimas.—¿Qué sentís? preguntó lleno de ansiedad.—La muerte; contestó el niño volviendo hacia el extranjero sus empañados ojos.—¿Os aflige dejar la vida?—No; contestó casi por señas; estoy preparado y Dios me espera...—Entonces ¿la causa de esas lágrimas es acaso vuestra madre, la solista, el desamparo en que quedó?—El niño hizo un gran esfuerzo, estrechó la mano de su consolador, y clavando en él una intensa mirada. Tampoco; contestó; Dios no la abandonará. ¿Para qué si nó os ha traído hasta aquí...?

El alma de aquel hombre, orgulloso, inteligente, llena de ciencia é ilustración, sintió un profundo sacudimiento, como el de un edificio que se desploma, como el de una montaña que se abre para dar paso á torrentes de lava; cayó de rodillas, y reclinando su rostro en las manos del niño que acababa de espirar, lloró amargamente, como si hubiese perdido á su padre ó á su hijo primogénito... Algunos momentos despues se sintió en la escalera un paso lento y acompasado; el caballero, se puso en pié, dominó poderosamente su emoción y volvió la cabeza.

Un anciano sacerdote, vestido con una pobre sotanilla de cámbica, de indefinido color, y revelando en sus facciones marchitas una gran bondad de corazón, entró en el cuarto donde esperaba encontrar solo al enfermo; pero al ver al pié de la cama la elegante y erguida figura del caballero inglés, se quitó maquinalmente su solideo, é inclinándose con esa amabilidad propia del pueblo andaluz:—Dios guarde á Vd., señor mio, dijo; ¿cómo esta nuestro enfermito?—Acaba de morir, contestó la voz grave y aún trémula del caballero.—Gracias sean dadas al Señor, que ha puesto fin á sus padecimientos, contestó el sacerdote, arrodillándose y comenzando una ferviente oración, despues de ocultarse los ojos con el solideo, quizá para encubrir su involuntario llanto.

Levantóse despues y cerró los ojos del niño, que habian quedado enteramente abiertos; recogió el crucifijo, que aún tenía entre sus manos, y lo besó fervorosamente.—Señor caballero, dijo, acabais de asistiral tránsito de un bienaventurado; podéis encomentáros á él con confianza, porque está á los piés del Señor.—Así lo creo, murmuró sordamente bajando la cabeza... y como en sus postreros momentos me ha recordado á su madre, os anuncio mi propósito de cuidar desde hoy de su subsistencia. Para tratar de ésta, y algun otro asunto, os aguardo pasado mañana á las diez en la Fonda de Lúndras; he aquí mi tarjeta.

El P. Benito fué puntual, y el caballero inglés, despues de poner en sus manos una escritura en regla, por la que aseguraba á la pobre madre una buena renta vitalicia, se inclinó respetuosamente ante el anciano, que, si no era un pozo de ciencia, como suele decirse, era de seguro un molero de fé.—Padre mio, le dijo, no soy católico, pero deseo serlo; ¿queréis ser mi primer maestro?... Algunos meses despues todos los periódicos de Inglaterra hablaban de la ruidosa conversión del célebre lord S....

GONZALO DE LA TORRE DE TRASIERRA.

Provincias vascongadas.

La junta de Agricultura, Industria y Comercio de Guipúzcoa, ha dispuesto á escitación de varios comerciantes de San Sebastián, convocar á estos para una reunión general de las clases mercantiles, la cual tendrá lugar el 17 del corriente en el salon de actos del Instituto provincial.

El objeto de la convocatoria es el de tratar de los intereses generales del comercio y especialmente de la tarificación de los ferro-carriles; con el fin de evitar hasta donde sea posible los perjuicios que estas irrogan á la clase mercantil.

Sabido es que las obras proyectadas para la edificación del grandioso Casino de Alfer-Erdi en San Sebastián, se hallan paralizadas en virtud de un recurso pendiente. Pues bien, los periódicos de la localidad anuncian que el señor Goberna-

CORREDURIA DE NUMERO

de R. S. maniego.

Cotizacion de val. locales, en el dia de hoy:

Sociedades.	Valor nominal.	Desembolsado.	Precio corriente.
Acciones de la carretera de Francia, a 15 por 100	100	100	Par. Dinero:
Obligaciones municipales, a 4 y 1/2 por 100	100	100	Par. Dinero.
Acciones del Credito Navarro	100	30	70. Papel.
Id. Vinicola (Campanas).	100	75	100. Papel.
Id. id. nueva emision.	100	25	32. Papel.
Id. Gran Tejeria mecanica.	100	40	50. Dinero.
Id. Fundaciones (Vera)	100	75	80. Dinero.
Id. La Balnearia (Betelu).	100	80	85. Papel.
Id. La Navarra (Villava).	100	100	10350. Dinero.

La cotizacion oficial diaria de los valores del Estado y de varias compañías mercantiles, se exhibirá al que lo desee, en la misma Correduría.

48 gramos de carbono. Para obtener este resultado si solamente se come carne, es preciso comer 2 kilogramos 700 gramos, cantidad enorme que nadie come al día. Pero como además de la carne se comen otros alimentos, pueden ir en todos los 48 gramos de carbono. Por otra parte está demostrado que un solo alimento para el hombre es pesado y hasta repugnante. Además, es insuficiente si se exceptúa la leche, que es un alimento completo, en donde además de las materias azoadas, van también materias neutras no azoadas.

Bebiendo al día 3 ó 4 litros de leche se puede vivir bien, lo cual no nos debe extrañar, porque además de la caseína sustancia azoada, contiene grasas emulsionadas, azúcar y sales.

El régimen lácteo, es desde luego preferible al de la carne cruda que algunos recomiendan. El régimen puramente vegetal es insuficiente, á no ser que se ingiera una cantidad enorme, para lo cual es preciso tener un estómago de rumiante.

Question de importancia: ¿después de comer, conviene dormir ó sentarse, ó conviene dar un paseo?

Desde luego puede decirse que lo más conveniente es dar un paseo despacio al aire libre, sin agitarse ni andar mucho, porque entonces se acelera la circulación del estómago. El reposo absoluto no es favorable por lo general, porque entonces la digestión es más penosa sobre todo si hacen trabajos intelectuales.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS. DE LA ESTACION DE PAMPLONA.

Resumen de la tercera década del mes de Marzo de 1882.

Altura medio barométrica á 0° y en milímetros	719,4
Id. maxima	723,3
Id. minima	714,3
Temperatura media, en centígrados	9,9
Id. maxima á la sombra	17,7
Id. minima á la sombra	1,7
Id. maxima al sol	23,3
Id. minima por irradiacion	1,5
Humedad relativa media	57,9
Id. absoluta media, en milímetros	6,1
Direccion dominante del viento	N.-NO.
Velocidad media del viento por dia, en kilómetros	244
Lluvia total, en milímetros	8,4
Evaporacion media, de milímetros	5,2

Cultos religiosos.

Santo de hoy.—Santas Basilia y Anastasia mártires.

En San Saturnino: CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. á las cinco y se reserva á las siete.

Domingo: En las Descalzas: CUARENTA HORAS: funcion del patrocinio de San Joaquin. Se expone S. D. M. a las diez y a continuacion misa solemne con sermon que predicara el Sr. D. Andres Moreno Marin.

En San Lorenzo: durante la misa parroquial estará el Señor expuesto.

Mercados.

Precios medios en el Almuñi el dia 14 de Abril de 1882.

Trigo á 5:50 pesetas doble decalitro. Trigo vendido 26 dobles decalitros.

Precio medio en el mismo dia de las partidas fuera del Almuñi.

Trigo á » pesetas doble decalitro.

Trigo vendido » dobles decalitros. Precio medio general de el Almuñi y partidas. Trigo á » pesetas doble decalitro.

Anuncios preferentes.

A los Capitalistas.

Se necesitan algunas cantidades de dinero para imponerlo sobre Hipoteca de Fincas en las Provincias de Navarra y Aragon y se abonará un interés anual del ocho por ciento. Acudir calle Mayor núm. 86, principal.

Aviso al público.—Con motivo de hacer obra el dueño de la casa donde ha estado el Café Restaurant de Justo Ibañez, se traslada al núm. 43 piso 2.º en la misma plaza, (casa Café Español) seguirá vendiendo toda clase de vinos, licores, aguardientes y géneros ultramarinos en la tienda que tiene dicha casa.

Junta Municipal de Beneficencia de Pamplona.

Esta Junta ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se proceda al arriendo de las casetas ó tiendas que se acostumbra colocar para la feria de San Fermín en todo el frente de la Casa-Misericordia, así como también las de la vasija fina y ordinaria, ajos y cantinas en el ferrial: en su consecuencia todos los que deseen adquirirlos, podrán dirigirse desde el indicado día a la Administracion de dicha Casa, donde se adjudicarán á los que las soliciten, previo pago en el acto del importe del arriendo.

Las casetas ó tiendas son intransferibles, y los encargados de tomar puesto para otros manifestaran el nombre de la persona para quien lo tomen, á fin de hacerlo constar así en el recibo que les expida el Administrador de la Misericordia.

No se admitirá encargo ni pedido alguno en dicha Administracion antes del citado día. Tampoco se admitirá cauderilla. Pamplona 5 de Abril de 1882.—El Administrador, Sebastian Oteiza.

Ferretería de Urtasun.—4, Bolserías, 4.—Se hace traspaso de este establecimiento de comercio, la persona que lo desee puede presentarse y se tratara el usanto.

El telègrafo.

Madrid 14—10 n.

Pamplona 15—1, 30, m.

3 por 100 interior, al c.	29,125
Idem fin de mes	00,00
3 por 100 exterior	30,45
4 por 100 amortizable	80,85
Idem pequeños	80,95
Oblig. de ferro-carriles	57,85
Banco de España	432
Cédulas H. al 5.	00,00
Idem al 6,	101,50
Billetes H. T. de Cuba	98,50
Prolóngase demasiado en el Congreso la discusion del Tratado de Comercio.	
La cuestion de las passas de Málaga, provocará una votacion nominal.	
Consolidado (Bolsin)	29,125
El Corresponsal.	

don civil, ha pasado una comunicacion al Ayuntamiento pidiendo los antecedentes necesarios, con objeto de facilitar la solucion de tan importante asunto para aquella hermosa poblacion.

Los señores Alexandre, Maekena y C.ª, de Lódres, han ofrecido al ayuntamiento de San Sebastian telas metálicas contra incendios para el telon de boca del teatro principal de aquella ciudad.

La Diputacion provincial de Vizcaya en sesion del dia 12 acordó el nombramiento de una comision que se entienda con el Gobierno, para dar aplicacion al articulo 4.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Los afortunados dilettanti bilbainos esperan tener el gusto de oír al eminente tenor Gayarre en la obra maestra de Meyerbeer *Roberto el Diabolo*, Dichosos de ellos!

Oficial.

La Gaceta llegada ayer contiene las disposiciones siguientes:

Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando magistrado de la Audiencia de Caceres a D. Jaime Moya y Torrente, y para igual cargo de la de Albacete, a D. Pedro Hernandez de Anton.

Resoluciones adoptadas en el personal del ministerio público durante el mes de Marzo último.

Hacienda.—Real orden dictando disposiciones a fin de regularizar el cobro de los derechos del estado a cargo de los ayuntamientos y de los débitos de los mismos.

Al Ayuntamiento de Esparza del Valle de Salazar se ha concedido el competente permiso por la Exma. diputacion foral y provincial de Navarra para el arriendo de la carniceria, con sujecion á la circular de 6 de Junio de 1868, y al Ayuntamiento de Irañeta y al Concejo de Oscoz para entregar respectivamente, en la firma establecida por la Seccion del ramo, a D. Juan Antonio Lanza y D. Francisco Lizaso los árboles que necesitan con objeto de atender á la reedificacion de sus casas.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado respectivo, la Exma. Diputacion foral y provincial de Navarra ha aprobado las cuentas de propios y contribuciones de Salinas de oro correspondiente al año 1880.

El Ayuntamiento de Beinzá Labayen ha sido autorizado por la Corporacion provincial para que con arreglo á las condiciones formuladas por la seccion de Montes, venda en subasta pública 400 árboles de roble.

Los Ayuntamientos de Morentin y Burgui también han obtenido facultad de la Diputacion para el arriendo de la carniceria, y el de Echalar para el del impuesto establecido sobre el aguardiente y licores.

Gacetillas.

Los señores que en representacion del Banco Agrícola han llegado á Pamplona hace algunos dias, con objeto de tratar cerca de la Exma. Diputacion Foral de Navarra el asunto de los tranvías, continúan con gran actividad sus gestiones con dicha corporacion. Nuestros lectores comprenderán fácilmente, que una indiscrecion, aunque sea hija del buen deseo, puede estorbar en ocasiones la marcha regular de los negocios; por lo cual, nos limitamos á decir hoy que celebrariamos muy de veras la pronta llegada al feliz resultado que tanto apetecemos.

Ayer por la tarde y por la noche se reunieron los Diputados para tratar de este asunto, y nos figuramos que hoy continuará siendo objeto del más delicado exámen.

Ayer llegó procedente de su distrito, el Diputado Foral y provincial D. Martín E. de Guelbenzu.

Esta noche se representará en el Teatro principal la zarzuela que lleva por título *El Sacristan de San Justo*; la funcion de mañana y lo decimos para los que hubiesen oido rumores en contrario, será de abono.

Hace ya algunos dias que en varias tertulias de la buena sociedad pamplonesa, se da como realizable dentro de poco tiempo el matrimonio de una señorita de esta po-

blacion, hija de una señora viuda, con un joven propietario que reside en un pueblo de la parte meridional de esta provincia.

No son los de esta pareja los únicos contratos matrimoniales que están en vias de conclusion, para la presente primavera.

Algunos periódicos extranjeros han corrido la noticia de que el famoso General Grant, ex-presidente de la república de los Estados- Unidos, ha perdido toda su fortuna (que era muy respetable), en un negocio de ferro-carriles de su país, empresa en la que dicho señor estaba interesado de lleno.

A nosotros, los monárquicos, nos causa extrañeza estos sucesos, porque como los jefes de nuestros estados quiebran tan pocas veces...

Hemos recibido elegantemente impresa en San Sebastian, la Memoria de los Juegos florales verificados en aquella ciudad en el último Diciembre.

En dicha Memoria se contienen todas las composiciones que premió el Jurado, figurando á la cabeza de ellas la hermosa leyenda titulada *Denbora anchinakoen ondotesanak*, original de nuestro compañero Arturo Campion, y que mereció el primer premio en aquel certamen.

En el número de ayer de nuestro colega *El Navarro*, leemos el siguiente suelto:

«La Diputacion foral de Navarra dirigió hace pocos dias un respetuoso escrito al Gobierno de S. M. reiterándole su adhesion con motivo de los recientes sucesos de Barcelona, que ha contestado telegraficamente con frases muy lisonjeras el Sr. Presidente del Consejo de ministros, dando las gracias por su espontánea manifestacion.»

Las líneas anteriores á juzgar por el descuido con que están redactadas, parecen una especie de minuta que nuestro colega no se ha tomado el trabajo de corregir al darla á sus cajas.

Nosotros no tenemos noticia de esa adhesion recitada, pero mirando la causa que la ha motivado, no debe ser la última, porque los planes del Sr. Ministro de Hacienda todavia darán que hablar algun tiempo.

En cambio, hubiéramos encontrado explicable fácilmente, que S. E. hubiera pedido al Gobierno la aprobacion del Tratado de Comercio con Francia, porque evidentemente favorece los principales intereses de Navarra.

De la estadística hecha en el negociado de órden público del ministerio de la Gobernacion, resulta que en España se publican 861 periódicos de todas clases.

En punto á instruccion pública, España ocupa el sexto lugar entre las naciones más adelantadas en ese ramo, pues cuenta con 22.625 escuelas de instruccion primaria para una poblacion de 47.900.000 habitantes.

En los Estados- Unidos de América existian el año último 98.500 cuákeros esparcidos en diferentes estados. Conservan su espíritu de igualdad y sus teorías sociales y humanitarias, siendo de notar que la longividuad es entre ellos muy extraordinaria.

En el número de mañana comenzaremos á publicar un interesante folletín que confiamos ha deser del agrado de todos nuestros lectores.

Así es nuestro deseo.

Analizando el Tratado de Comercio con Francia, objto principal de la prensa de todos los matices desde hace algunos dias, un periódico conservador *La Epoca*, ha descubierto un gran contraste; un órgano español pagará á su entrada en Francia 1.920 reales, y un órgano francés pagará al entrar en España 6 duros.

Esto nos lo explicamos nosotros sencillamente; los franceses, enterados de que en España están los órganos de Mostoles, ponen trabas para que nos quedemos siempre con ellos.

Por supuesto, que si al otro lado del Pirineo, conocieran órganos como los que nosotros conocemos, de lijo que elevan doble la tarifa.

Dice un periódico madrileño:

«Las provincias de Vizcaya, Alava y Navarra que hace tanto tiempo anhelaban la concesion de un ferro-carril que las pusiera en comunicacion rápida y directa, está de enhorabuena desde ayer, merced á las activas gestiones del joven diputado nuestro particular y querido amigo el señor conde de Monterron.»

En efecto, el citado señor Diputado por Vergara, apoyó en el Congreso una proposicion de ley sobre la concesion de un ferro-carril económico de Durango por Vitoria á Estella, siendo tomado en consideracion.

Los fisiólogos dicen que para vivir trabajando es necesario absorber en 24 horas

SECCION DE ANUNCIOS

LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:
MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.
Zapatería 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: *Seguros pagaderos en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros mixtos.* Cada una de estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVISION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

Seguro por la vida entera.—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suceso ocurriera al dia siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

Seguro temporal.—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo, por ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegurado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

Seguros de supervivencia.—Un jóven de 25 años desea asegurar a su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

SEGUROS EN CASO DE VIDA.

Renta vitalicia mediata.—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede con él obtener un renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres, ó de 2.044 si quiere cobrarla por trimestres.

Renta vitalicia diferida.—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

Capitales diferidos.—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al llegar á la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas; para ello deberá satisfacer una prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pesetas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar á la edad fijada, la Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho; y en el caso de renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar, será naturalmente más pequeña.

Tarifa especial para quintas.—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que sufrir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66 60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1180,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. Cualquiera que sea la edad del jóven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver las primas satisfechas, si el jóven muriese antes de llegar á la edad en que debe sufrir el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

SEGUROS MIXTOS.

Seguro mixto.—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de transcurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurra al dia siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que abonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

Seguro á plazo fijo.—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situacion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contratar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las PÓLIZAS SORTEABLES, de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

Martin, Aguado y Beorlegui.
Zapatería 50, PAMPLONA.

CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre coloso para servir á sus numerosos parroquianos y sin reparar en gastos para proveer su establecimiento en los adelantos del dia, en este momento acaba de regresar de Paris con un magnífico y variado surtido de última novedad que, para no molestar al público, no se expresan mas que los siguientes.

Instrumentos de ciencias y artes para los señores Agrimensores.

Papel tela, cuadrículado y grande en rollos para planos.

Cajas de Matematicas de Rusillo.

Campanillas eléctricas para casinos y particulares.—Módelos para colocarlas.

Globos celestes y terrestres, Mapas de las cinco partes del mundo y de España.

Petacas de piel de Rusia, concha, y plata.

Boquillas de ambar y de espuma de mar.

Acordeones desde 50 rs. á 500, métodos y cajas de música desde 100 rs. á 1.200.

Perfumería, Bisutería de oro y diamantes de la Siberia, en pendientes y sortijas, idem de doble en cadenas, pulseras y medallones.

Devocionarios de última novedad desde 50 á 500 reales uno.

Esampas en grabados científicos y artísticos para salas y comedores.

Liston para hacer los marcos negros y dorados; se venden por mayor.

Sellos para ayuntamientos y particulares.

Albums para retratos desde 20 rs. á 600; cuadros para idem.

Especialidad en gafas y lentes de todas clases para vistas cansadas, miopes, débiles y cataratas operadas.

SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Cristales de roca superior que conservan siempre la vista en el mismo estado.

Armazones de acero, concha, plata y oro.

Genelones de teatro y campaña.

Catalejos, Barómetros para saber el movimiento del tiempo.

Termómetros desde 6 á 400 rs.—Idem de maximo y minimo idem para los señores médicos.

Pesa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase de pesas ó sea areómetro.

Sortijas para la jaqueca.

25.000 rollos

de papel pintado para habitaciones desde 2 á 60 rs. rollo.

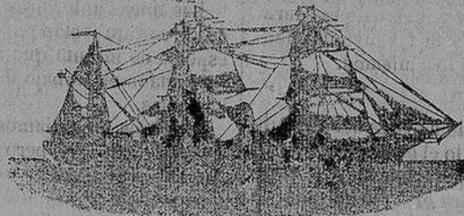
Se acaba de recibir gran novedad en papel y cenefas.

Sortijas eléctricas para la jaqueca, á 2 y medio reales Gajas de cerillas sin humo de 100 gramos. Tijeras y navajas de bolsillo y de afeitar.

Cubiertos de plata ruols á 24 reales.

Id. de metal blanco garantido á 5 reales.

Depósito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.



VAPORES-CORREOS

DE LA

Compañía Trasatlántica,

(ANTES DE A. L. PEZ Y C.)

Servicio para Puerto Rico y Habana.

Servicio para Colon y Pacifico.

	Barcelona los dias 4 y 25	
	Valencia > 5	
	Málaga > 7 y 27	
	Cádiz > 10 y 30	DE CADA MES.
	Santander > 20	
	Coruña > 21	
SALIDAS DE		

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las Palmas (Gran Canaria) y Vera-Cruz admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazan lo con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores de Pacifico, toman carga á flote corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevititas.

América central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico como Punta de Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Sajina Cruz.

Norte del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacifico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á las familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

El vapor correo

COMILLAS

es el destinado á salir de Santander para Puerto-Rico y Habana el 20 de Abril.

Seguros.—LA COMPAÑIA, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Dirigirse en Navarra al Agente de la Compañía D. Ramon Samaniego, corredor de número de Pamplona, Plaza de la Constitucion, número 12.

Aviso á las señoras.

Se acaba de recibir un lindo y variado surtido de sombrillas de seda forradas, de alta novedad, forma chinesca-japonesa.

A LOS CABALLEROS.

Bastones de moda de varios caprichos, quitasoles forrados de saten y seda etc. Dirijirse:

Casa Nogués, plaza del Castillo, número 3.

Casa de Nogués.

PLAZA DEL CASTILLO 3,
Pamplona.

Baratura extraordinaria: 150.000. Hermosas Estampas Religiosas de toda clase Santos, Santas, Virgenes etc. etc. en Cromolitografía, Fotografía y Litografía en color y negras de varias clases y tamaños desde 1 hasta 8 reales vellen una.

5.000 lindos Cromos artísticos caprichosos paisajes y de comedor de varios clases y tamaños desde 2 hasta 24 reales vellen uno.

Via Crucis completos para Iglesias. Capillas y Oratorios en litografía, y Cromo Grabado á 20, 30, 42 y 100 reales vellen juego.

Sacras, Corazones para los altares mayores, Bautismos para las pilas y hojas de registros para libros etc., etc.

Imprenta de L. Garcia